

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 5454/2019 UADER_RECTORADO referido a la Convocatoria Interna de PEX N° 18, conforme a Ordenanza "CS" N° 124 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 337-19 y su modificatoria Resolución "CS" N° 521-19 UADER se convocó a la presentación interna de los Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos N° 18 en el marco de lo establecido en Ordenanza "CS" N° 124 UADER.-

Que en el mencionado expediente obra Acta de Cierre de Admisión PEX N° 18 Convocatoria Interna UADER donde la Comisión de Secretarios de Extensión reciben 38 proyectos elevados por las unidades académicas de UADER, y detallan los 20 proyectos de las cuatro facultades, admitidos para la mencionada convocatoria tras la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la reglamentación vigente.-

Que por el Decreto N° 260/20 PEN Presidencia de la Nación amplía la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (01) año desde la vigencia de dicho decreto y ha dispuesto una serie de medidas de orden público destinadas a garantizar la salud de la población.

Que por tal motivo el Sr. Rector mediante Resolución N° 111-20 UADER, resuelve establecer la suspensión de actividades académicas y clases presenciales en todos los niveles del ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial.

Que teniendo en cuenta el contexto epidemiológico mundial, la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio suspende momentáneamente la realización de la evaluación presencial de proyectos de extensión presentados en el marco de Convocatoria N° 18 previsto para el martes 31 de marzo del corriente según lo dispuesto por la normativa vigente.

Que la mencionada secretaría solicita por vía de excepción -y a los fines de preservar la salud de todos los involucrados, pero garantizando que la evaluación de proyectos se realice- concretar la evaluación con modalidad a distancia respetando la conformación de los pares evaluadores externos e internos ya definidos.

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes autorizar de manera excepcional la implementación de la evaluación con modalidad a distancia.

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar de manera excepcional la implementación de la evaluación con modalidad a distancia respetando la conformación de los pares evaluadores externos e internos ya definidos de los Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos N° 18, a los fines de preservar la salud de todos los involucrados teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se lleva a cabo en el País.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad a distancia descripta en el artículo precedente se llevará a cabo según la normativa vigente de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Determinar que la ejecución de los proyectos, su financiamiento y rendiciones se realizarán de conformidad a lo establecido en la Resolución "CS" N° 337-19

y su modificatoria Resolución "CS" N° 521-19 UADER y de acuerdo al reglamento para los
Proyectos de Extensión Universitaria de la UADER, Ordenanza "CS" N° 124.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC-Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTIER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos